LEY 843 DE 2003

LEY 843 DE 2003

(octubre 16)

Diario Oficial No. 45.343, de 17 de octubre de 2003

PODER P?LICO – RAMA LEGISLATIVA

Por medio de la cual se modifica el art?ulo 9o de la Ley 191 de 1995 y se dictan otras disposiciones para el aprovechamiento de ?eas especiales ubicadas en zonas de frontera.

EI CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ART?ULO 1o. El art?ulo 9o de la Ley 191 de 1995 quedar?as?

?Las ?eas que integran el sistema de parques nacionales naturales no podr? ser objeto de sustracciones. En las ?eas de reserva forestal nacional y otras reservas naturales ubicadas en las zonas de frontera se aplicar?la normatividad ambiental vigente, as?como tambi? la normatividad espec?ica para la protecci? de las comunidades ind?enas y negras.

En las ?eas de amortiguaci? del Sistema de Parques Nacionales ubicados en zonas de frontera, se desarrollar?con la participaci? de las autoridades y comunidades ind?enas y negras involucradas, modelos de producci? ambiental y culturalmente apropiados y se establecer? programas de cr?ito, fomento y capacitaci? para el efecto.

ART?ULO 2o. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgaci? y deroga todas las normas que le sean contrarias.

El Presidente del Honorable Senado de la Rep?lica,

GERM? VARGAS LLERAS.

El Secretario General del Honorable Senado de la Rep?lica,

EMILIO RAM? OTERO DAJUD.

El Presidente de la Honorable C?ara de Representantes,

ALONSO ACOSTA OSIO.

El Secretario General de la Honorable C?ara de Representantes,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBL?UESE Y C?PLASE.

Dada en Bogot? D. C., a 16 de octubre de 2003.

?VARO URIBE V?EZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

MAR? CAROLINA BARCO ISAKSON.